



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
PATIO DE COMIDA CARNAVAL ANDINO 2023

DECRETO N° 1338 / 2023
ARICA, 03 de febrero del 2023

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. A.M.R. OF. N°015, de fecha 25 de enero del 2023, solicitando la actividad de "Patio de Comida Carnaval Andino con la Fuerza del Sol año 2023.
2. Memorandum N° 23 de la Dirección de Turismo, respuesta positiva para la realización del patio de comida Carnaval Andino con la Fuerza del Sol.
3. Correo Electrónico de fecha 02 de febrero del 2023, de la funcionaria Cristina Cabrera, indicando la documentación a presentar para la activación de los permisos municipales.
4. Contrato de Compra y Prestación de Servicios entre La Asociación de Municipios Rurales de Tarapacá y Arica- Parinacota e Challenger Eventos y Servicios SPA
5. Declaración Jurada indicando que Don. Rodrigo Valderrama Palamara, Rut. [REDACTED] es el representante legal de la Empresa Challenge Eventos y Servicios Spa.
6. Orden de Compra N°0001, conforme a arriendo de 2 sanitarios para los días 03, 04 y 05 de febrero.
7. Nómina de socios con nombre completo, Rut, comuna y N° de stand.
8. Boletín N°6559056 a nombre de Rodrigo Valderrama Palamara, conforme a pago de Garantía por 1 U.T.M, según Ordenanza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022, de Derechos Municipales

DECRETO:

10. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento del "**Patio de Comidas Carnaval Andino con la Fuerza del Sol año 2023**", los días 03, 04 y 05 de febrero, la que funcionará con 22 stand, en Plaza Colón.
11. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
12. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 2.5 x 2 metros cuadrados.
13. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
14. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.



REGULARIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
PATIO DE COMIDA CARNAVAL ANDINO 2023 .

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

15. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
16. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
17. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
18. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la Secretaria Ejecutiva, de la Asociación de Municipios Rurales Regionales de Tarapacá y Arica, Doña Maria José Ramirez, Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/pce